



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 449 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 25 OCT. 2017

RES. EX. Nº 3457

VISTO: Lo solicitado por Cermaq Chile S.A., mediante C.I. SUBPESCA Nº 8049- 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 218/2017, de fecha 20 de octubre de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Extracción de Malapterus Reticulatus de la Isla Robinson Crusoe, Archipiélago Juan Fernández, V Región de Valparaíso"**; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991; el D.S. Nº 09 de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 449 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 449 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a Cermaq Chile S.A. para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Extracción de Malapterus Reticulatus de la Isla Robinson Crusoe, Archipiélago Juan Fernández, V Región de Valparaíso"**.

2.- Que la consultora ha solicitado, mediante C.I. SUBPESCA Nº 11376-2017, aumentar la captura con retención permanente de ejemplares vivos de la especie **Malapterus Reticulatus** ("Vieja) con el objeto de incrementar el plantel de reproductores autorizados en la citada resolución, atendidas las dificultades técnicas y biológicas que ha significado el transporte, la aclimatización y alimentación de los ejemplares en la respectiva unidad experimental.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 218/2017 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, atendido que esta especie no presenta amenazas para su conservación en el Archipiélago de Juan Fernández en la V Región de Valparaíso, recomendando incrementar en 400 el número de ejemplares de **Malapterus Reticulatus** para ser retenidos permanentemente.

RESUELVO:

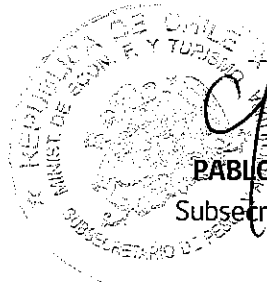
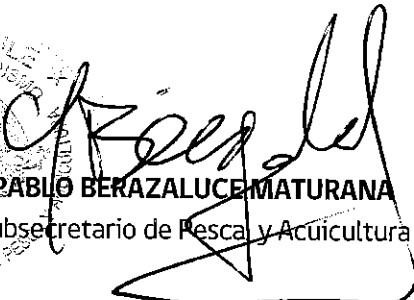
1.- Modifíquese el numeral 4º letra b) de la Resolución Exenta Nº 449 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Cermaq Chile S. A., R.U.T. Nº 76.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Extracción de Malapterus Reticulatus de la Isla Robinson Crusoe, Archipiélago Juan Fernández, V Región V Región de Valparaíso"**, en el sentido de incrementar en 400 ejemplares adicionales de **Malapterus Reticulatus** para ser capturados, trasladados y retenidos permanentemente en la unidad experimental respectiva.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CGS/MGA

